

En San Miguel de Tucumán, a 5 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 418./2022**

**VISTO**

Que mediante Resolución del Consejo Académico de la Escuela Judicial N° 2/2022, aprobada por el Acta de Sesión N° 431 del CAM de fecha 5 de agosto de 2022, el Acto de Colación de Grados se incorporó al plan de actividades del año académico 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acto de Colación de Grados de la Tercera y Cuarta Cohorte de la Escuela Judicial del CAM se realizará el día 16 de diciembre del corriente año.

Que al ser un evento de carácter institucional que debe resolverse en el corto plazo se advierte la necesidad de proponer la implementación de mecanismos que permitan dotar de mayor eficacia y eficiencia a la labor administrativa.

Por ello, en marco de lo regulado por la Ley 6970, art. 92; Dcto. 1080/3 ME del 14/12/2007, arts. 17; 89 apartado II, inc. a); Decreto Ley N° 56/17 (Ley de Contabilidad) arts. 112 a 116, resulta conveniente tramitar la autorización de comprobantes de ejecución de anticipos de fondos, destinado a la atención de los gastos que demande el cumplimiento de las actividades indicadas precedentemente.

Que todas las operaciones financieras y presupuestarias se registrarán y quedarán asentadas mensualmente en el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC), único sistema de registro de transacciones presupuestarias o extrapresupuestarias a utilizar por la Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia (Decreto N° 2/3 (ME) del 2/1/2008).

Que se acompaña el cálculo de los gastos estimados para las actividades antes aludidas.

Que se acompaña el dictamen jurídico correspondiente.

Que en virtud de lo actuado, Presidencia estima conveniente autorizar a la Secretaría del CAM a emitir comprobantes de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma estimada de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), a partir de lo que resta del ejercicio económico 2022, con afectación a la cuenta corriente N° 36220000052498/6 del Banco Macro S.A. y perteneciente al Consejo Asesor de la Magistratura, destinados a costear las actividades aludidas.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

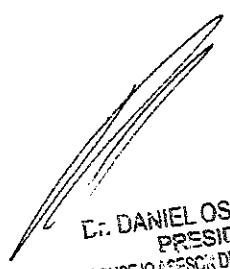
Artículo 1º- **AUTORIZAR** a Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura a emitir comprobantes de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), a partir de lo que resta del ejercicio económico 2022, con afectación a la cuenta corriente N° 36220000052498/6 del Banco Macro S.A., destinados a costear la realización del acto del día 16/12/2022, correspondiente a la Jurisdicción 02 – Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que la Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura efectúe la rendición de cuentas de gastos ante la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, y reposición del fondo correspondiente.

Artículo 3º- **PREVIA EJECUTORIEDAD**, dese intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc.1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4º- De forma.

ANTE MI DOY FE

  
Dr. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA